Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ORDEN DE PAGO (EGRESO)
No. EG-393-2026

Fecha: 2026-10-08	**Cierre Dic.: No**
Tercero(s): JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ	
NIT/CC: CC: 1065816824	**Cuenta bancaria:** N/A
Dirección: CL 14C 19E 95 BRR LAS FLORES	**Teléfono:** 3186249820
Por concepto de: Pago cuenta 1 prestación de servicio correspondiente al mes de cobro 29 julio al 28 de agosto 2026	

Orden de pago: N/A	**Obligación:** N/A	**CDP:** N/A	**RP:** N/A
Total Egreso: $4.000.000,00			

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Código Rubro	Detalle	Fuente	Valor
---	---	---	---

IMPUTACIONES DEDUCCIONES

Detalle	Base	Valor
---	---	---

IMPUTACIÓN CONTABLE

Código P.U.C	Cuenta contable	Débito	Crédito
24905501001	Servicios por pagar	$4.000.000,00	---
11100602020	cuenta ahorro BBVA 0922000200000134	---	$3.820.000,00
24072215002	Estampilla Pro - Adulto mayor El molino - Guajira	---	$160.000,00
24072215001	Estampilla Pro - Cultura molino - Guajira	---	$20.000,00
	Totales parciales:	**$4.000.000,00**	**$4.000.000,00**

Total Débito: $4.000.000,00	**Total Crédito:** $4.000.000,00	**Diferencia:** $0,00

ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:	PROVEEDOR Y/O BENEFICIARIO:
YOLEIDIS MAILE LUQUE AMARANTO	NINI JHOANA SANCHEZ RIVAS	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ	JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ

BBVA Net Cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	PAGO1SPC11DE2026	08-10-2026	11:59:06	1

REFERENCIA: PAP 08102026

DATOS DEL EMISOR:

Clave:	PROVEEDORES	Fecha de Proceso:	08-10-2026
Nombre:	EICE AMV		
Cuenta a debitar:	00130922000200000134		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Banco	Forma de Pago	Importe
0000010658168240	JIMMY ANDRES BELENO VA	52351001160	7 - BANCOLOMBIA	1 - Abono/Cargo cuenta	3.820.000,00

Número Total de órdenes: 1 **Importe Total:** 3.820.000,00 COP

Resolución No. 528
08 de octubre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS SEGÚN CUENTA DE COBRO 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION No. SPC – 011 – del 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+00 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V**. firmó contrato de prestación de servicios Auxiliar No. SPC - 011 - 2026 con **Jimmy Andrés Beleño Vasquez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.816.824, de Valledupar - Cesar, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+00 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Que la **Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V.**, dio inicio al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales **No. SPC – 011 - 2026** con el señor con **Jimmy Andrés Beleño Vasquez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.816.824, de Valledupar - Cesar, el día 29 de julio de 2026, a través de acta de inicio.

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato electrónico de prestación de servicios No**. SPC – 011 - 2026** la entidad pagará al contratista el valor pactado en el contrato electrónico en cuatro (5) pagos igual de **($4.000.000) DOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE**

Que la contratista **Jimmy Andrés Beleño Vasquez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.816.824, de Valledupar - Cesar, radicó cuenta de cobro 01 fecha 30/09/2026, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes al pago de honorarios del contrato de prestación de servicios de un ingeniero civil para prestar apoyo en la supervisión del proyecto de mantenimiento en el corredor que conecta al casco urbano del molino en el departamento de la guajira, por valor de **($4.000.000) DOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE** correspondiente al periodo del 29/07/2026 a 28/08/2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **Jimmy Andrés Beleño Vasquez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.816.824, de Valledupar - Cesar, correspondientes al pago de honorarios del contrato electrónico de prestación de servicios **No. SPC – 011 - 2026**, por valor de **(($4.000.000) DOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE** correspondiente al periodo del 29/07/2026 a 28/08/2026.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Yoleidis Maile Luque Amaranto
Auxiliar contable

Reviso
Nini Johana Snachez Rivas
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV

NIT: 901880378 | TEL: 3013714447
TV 7 2 79 P 2 PARQUE DE LA LEYENDA VALLENARA
VALLEDUPAR
contabilidad@eice.aremetrovalledupar.gov.co

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DSE99

SEÑORES:
JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula
NIT: 1065816824
TELÉFONO: 3186249820

DIRECCIÓN: CL 14C 19E 95
BRR LAS FLORES
CIUDAD: VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: CESAR
PAÍS: COLOMBIA

Fecha Validación Dian
2026 - 10 - 05 12:10:06

Fecha Generación Erp
2026 - 10 - 05 12:10:04

Fecha Documento :10/05/2026 12:07:00 PM
Fecha Vencimiento: 10/05/2026 12:07:00 PM
Fecha Validación DIAN: 2026 - 10 - 05 12:10:06
Fecha Generación ERP: 2026 - 10 - 05 12:10:04

Moneda :PESO COLOMBIANO (COP)
Medio de Pago: Instrumento no definido
Forma de Pago: Contado

CUDS: e6ad1f722f8e36ebe2baebc09bbc8e1f1df3eac591bffae18c9dc1c3311d04691b04273db1a5a87743de8155f326720b

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	Total
1		Honorarios profesionales	1	Unidad	$4,000,000.00	$4,000,000.00

Total Items: 1

OBSERVACIONES:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+00 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. PERIODO DE COBRO 29 JULIO AL 28 AGOSTO

SUBTOTAL	$4.000.000,00
RETENCIONES	$ 0
TOTAL	**COP $4.000.000,00**

VALORES EN LETRAS: CUATRO MILLONES PESOS

Fecha de recibido:
Nombre:
Identificación:
Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

$3.820.000
Ancamo 4% 160.000
Cultura 0,5% 20.000

CUENTA DE COBRO No.001

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO E.I.C.E AMV
NIT. 901880378-1

DEBE A

NOMBRE DE CONTRATISTA: **JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ**

CEDULA: 1.065.816.824 de Valledupar

LA SUMA DE: $ 4.000.000

MONTO EN LETRAS**: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**

Por Concepto Del:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-011-2026 DE FECHA DEL 28 DE JULIO DE 2026, CON ACTA DE INICIO DEL DIA 29 DE JULIO DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.*

PERIODO DEL INFORME DEL **DEL 29 DE JULIO DE 2026 AL 28 DE AGOSTO DE 2026.**

Con mi firma doy mi constancia.

Atentamente,

JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ
C.C: 1.065.816.824 de Valledupar
Contratista -E.I.C.E A.M.V

FAVOR CONSIGNAR A MI CUENTA DE AHORROS DEL BANCOLOMBIA No.

52351001160

Valledupar, 30 de septiembre de 2026

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. - A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	**CDP No.**	260040
Fecha de expedición	25/5/2026	**Fecha de vencimiento**	31/12/2026

Objeto del gasto

SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LAVÍA NACIONAL MUNICIPIO DE EL MOLINO LA GUAJIRA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento, según presupuesto de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible por valor de $20.000.000,00 discriminada en los siguientes rubros:

Código rubro	Nombre rubro	C. Costos	Código	Valor ($)
2.1.2.02.02.008.01.01	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	CSF	2.1.2.02.02.008	20.000.000,00
			Total	**20.000.000,00**

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Area Administrativa y Financiera

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	**RP No.**	0057
Fecha de expedición	29/07/2026	**Fecha de venciniento**	29/12/2026

Beneficiario		JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ	
No. Contrato	SPC-011-2026	**Nit/CC N° Beneficiario**	1,065,816,824
Fecha Contrato	28/07/2026		

Objeto del gasto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+00 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Total compromiso

Rubro	2.1.2.02.02.008	**2.1.2.02.02.008.01.01**	**Valor Comprometido**
CDP No.	260040	**Total Compromiso**	**$ 20,000,000.00**

Observaciones:

NINI JOHANA SANCHEZ RIVAS
Área Administrativa y Financiera

NINI JOHANA SANCHEZ RIVAS
ELABORÓ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-011-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ., IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.065.816.824 de Valledupar.

CONTRATO No.	**SPC-011-2026**		
PROCESO No.	**SPC-011-2026**	**Usuario SECOP:**	
CONTRATANTE:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**		
CONTRATISTA:	**JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ.**		
C.C.	**1.065.816.824 de Valledupar**		
DIRECCION:	Calle 14c # 19e 95 Las flores		
TELEFONO:	318 624 9820		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**		
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**CINCO (05) MESES**		

Entre los suscritos, **DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión No 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE, y por otra parte, **JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ.**, mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.816.824 de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1) La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. cuenta con régimen especial de contratación, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa y patrimonial, de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la E.I.C.E. A.M.V., al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado y no está sujeta a la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública.2) la E.I.C.E. A.M.V. fue designada como entidad ejecutora del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**, en virtud de las competencias asignadas y en armonía con su objeto social, el cual comprende, entre otros aspectos particulares, la estructuración, gestión, administración y ejecución de programas y proyectos de inversión orientados al cumplimiento de fines de interés público; el referido proyecto se enmarca dentro de las funciones misionales de la entidad y exige el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y financieras que demandan un acompañamiento especializado para garantizar su correcta ejecución, seguimiento y control, conforme a los lineamientos del régimen aplicable a los recursos del SGR 3) En particular, el alcance del proyecto contempla la necesidad de vincular personal técnico o profesional idóneo que brinde apoyo a la supervisión, con el fin de fortalecer las actividades de verificación del cumplimiento

contractual, control de metas físicas y financieras, seguimiento a cronogramas, revisión de informes y demás actividades inherentes a la adecuada ejecución del proyecto. 4) Dicha necesidad responde a criterios de eficiencia administrativa, control preventivo y salvaguarda del patrimonio público, en atención a la naturaleza de los recursos comprometidos y a las exigencias de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen su administración.5) En consecuencia, resulto procedente acudir a la modalidad de Selección de Personal Calificado, prevista en el artículo 12 del Manual de Contratación de la entidad, por tratarse de la contratación de talento humano con perfil técnico o profesional específico, cuya escogencia debe fundarse en criterios de mérito, experiencia e idoneidad directamente relacionados con el objeto a desarrollar.6) Esta modalidad garantizo un proceso objetivo, transparente y ajustado a los principios de la función administrativa, permitiendo a la E.I.C.E. A.M.V. asegurar la vinculación de personal competente que contribuya eficazmente al cumplimiento de los fines del proyecto y a la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.,7) se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 8) Que en virtud de lo anterior se hicieron las respectivas invitaciones a presentar oferta. 9) Que, una vez presentadas la ofertas, evaluadas y verificados los documentos aportados por los proponentes se evidenció que **JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ.** cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**
2) PLAZO:	CINCO (05) MESES
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales de supervisión del proyecto, cumpliendo con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Específicas:** Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: 1. Apoyar al supervisor en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y de la interventoría, identificando oportunamente posibles incumplimientos, riesgos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y presentando las recomendaciones correspondientes. 2. Apoyar el seguimiento al avance financiero de los contratos, verificando la correspondencia entre las actas de pago, los avances físicos, la ejecución presupuestal y los saldos contractuales, informando al supervisor las inconsistencias que se evidencien. 3. Verificar e informar al supervisor sobre la necesidad de actualizar, ampliar o modificar las garantías contractuales cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier otra circunstancia que así lo requiera. 4. Revisar la documentación presentada por la interventoría relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto, informando al supervisor las observaciones que resulten pertinentes. 5. Apoyar el análisis de las solicitudes de modificación contractual relacionadas con suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, ajustes de cantidades de obra u otras novedades, proyectando los documentos técnicos y administrativos que sean requeridos por el supervisor. 6. Revisar las actas y demás documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, verificando su consistencia técnica, administrativa y financiera, y presentando las observaciones correspondientes al supervisor. 7. Revisar los informes mensuales de obra e interventoría, verificando que contengan los soportes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos exigidos contractualmente, informando al supervisor sobre las observaciones identificadas. 8. Revisar la documentación presentada por la interventoría relacionada con el control de calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas por el contratista, incluyendo los ensayos de laboratorio, certificados de calidad, aprobaciones de

	materiales, cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y demás soportes técnicos, informando al supervisor las novedades encontradas. 9. Elaborar y presentar informes mensuales de apoyo a la supervisión sobre la ejecución de los contratos de obra e interventoría, incluyendo el seguimiento al avance físico, financiero y contractual, registro fotográfico, análisis de riesgos, novedades, observaciones y recomendaciones para la toma de decisiones por parte del supervisor. 10. Realizar seguimiento al cronograma de actividades del proyecto, verificando su cumplimiento e informando al supervisor las desviaciones que se presenten. 11. Revisar la documentación relacionada con el personal vinculado al proyecto y los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, verificando que corresponda al personal aprobado por la interventoría e informando las observaciones al supervisor. 12. Realizar visitas de apoyo a la supervisión en los frentes de obra y elaborar los correspondientes informes de visita, incluyendo registro fotográfico, observaciones, recomendaciones y seguimiento a los compromisos adquiridos. 13. Proyectar oficios, requerimientos, respuestas, actas de comité, conceptos y demás documentos técnicos y administrativos que le sean solicitados por el supervisor. 14. Apoyar la organización y actualización del expediente contractual, verificando que la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica se encuentre completa y organizada. 15. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en comités técnicos, visitas de obra y reuniones de seguimiento, informando periódicamente al supervisor sobre su estado de cumplimiento. 16. Apoyar la elaboración de conceptos técnicos y administrativos relacionados con suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, modificaciones, terminaciones y liquidaciones contractuales. 17. Apoyar la atención de requerimientos formulados por organismos de control, entidades territoriales y demás autoridades competentes, elaborando los proyectos de respuesta y recopilando la información y soportes requeridos. 18. Realizar seguimiento al trámite de las comunicaciones emitidas por contratistas e interventorías, verificando el cumplimiento de los términos establecidos e informando al supervisor sobre su estado. 19. Apoyar al supervisor en el seguimiento de la matriz de riesgos del contrato, identificando situaciones que puedan afectar la ejecución contractual y proponiendo acciones preventivas o correctivas. 20. Apoyar la consolidación de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la elaboración de informes de supervisión, seguimiento y cierre de los contratos. 21. Ejecutar las demás actividades de apoyo que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato de prestación de servicios y no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de la Entidad. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la empresa E.I.C.E-AMV a través del supervisor de la mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de

	pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del contratante. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. (anexar pantallazo). **2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	N/A
5) FORMA DE PAGO:	La Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar pagará en cinco (05) Pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** por concepto de honorarios, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades según el informe presentado de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260040 del 25 de mayo de 2026. Identificación presupuestal, funcionamiento 2.1.2.0.2.02.008 por conceptos de Honorarios profesionales.
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de El Molino, La Guajira.

8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La Supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado del área operativa y de proyectos DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) GARANTÍAS:	En el marco del régimen especial de contratación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV, corresponde a la entidad determinar de manera autónoma la procedencia de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a los riesgos asociados. En este caso, teniendo en cuenta que el contrato se refiere a la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil, que no implica la administración de recursos públicos ni la ejecución de actividades de carácter operativo, asistencial o de permanencia dentro de la entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.
10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**El CONTRATISTA**, declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la normativa aplicable, incluidas, de manera referencial, las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 734 de 2002, la Ley 190 de 1995, la Ley 617 de 2000 y su reglamento, la Ley 610 de 2000 y la Ley 863 de 2003. Asimismo, el contratista manifiesta conocer los alcances de dicho marco normativo y asegura, bajo juramento, que todas sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden a la realidad y que sus actuaciones se ajustarán al principio de buena fe. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las disposiciones del contrato.
11) CUENTA BANCARIA:	Ahorros: x No. 52351001160 Banco: Bancolombia Corriente:
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se consideran aplicables, de manera referencial, las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, se rige por su régimen especial de contratación.
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	**MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo previsto de manera referencial en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser modificado, interpretado o terminado unilateralmente por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE, en el marco de su régimen especial de contratación y con sujeción a las normas aplicables y a los principios que rigen la entidad.
14) MULTAS:	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – **E.I.C.E-AMV**, podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de la empresa. Parágrafo: Para la imposición de la multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento que garantice el derecho de defensa del contratista, tomando como referencia general los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa.
15) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.

16) CLAUSULA CADUCIDAD	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten situaciones que afecten su cumplimiento, tomando como referencia los lineamientos generales del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa y de los procedimientos internos que esta disponga.	
17) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.	
18) CLAUSULA INDEMNIDAD DE LA E.I.C.E-AMV.	Será obligación de contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
19) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
21)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente al Área Metropolitana de Valledupar-AMV a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a subordinación laboral con la **E.I.C.E** y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio.	
23). LIQUIDACIÓN	Que según el inciso 5º del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (**ARTÍCULO 217.** *De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.* El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."	
24). SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO	**CAPACIDAD E IDONEIDAD.** La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE celebra el presente contrato en consideración a que **EL CONTRATISTA** ha demostrado capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, respaldada en los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo, conforme a los requisitos establecidos por la empresa y tomando como referencia las normas generales aplicables, sin perjuicio de su régimen especial de contratación.	
25) NOTIFICACIONES:	Empresa:	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar E.I.C.E. AMV, ubicada en la Trans.7#2-79 Piso 1-Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar.

	Contratista:	Dirección: Calle 14c # 19e 95 Las flores Teléfono: 318 624 9820 Correo electrónico: jimmyabv@gmail.com Usuario SECOP:

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los veintiocho (28) días de julio de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V

JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ.
Contratista

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodriguez
Abogado Contratista EICE-AMV

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No SPC-011-2026

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
PLAZO:	CINCO (05) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ CC 1.065.816.824 de Valledupar

El veintinueve (29) de julio de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron **JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.816.824 de Valledupar, en calidad de contratista; y **GINA VANESSA MORENO CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No SPC-011-2026.**

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisor E.I.C.E. A.M.V.

~~**JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ**~~
Contratista

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141094158985

(415)7707212489984(8020) 000014109415898 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 8 1 6 8 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1065816824	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELEÑO	VASQUEZ	JIMMY	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 C 19 E 95 BRR LAS FLORES

42. Correo electrónico: jimmyabv@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 2 4 9 8 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 8 0 1 0 2	7 4 9 0	2 0 2 0 0 5 0 1	7 0 2 0		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9	5	0																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 30-08-2026 11:19:23AM

COPIA CERTIFICADO
Documento SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.816.824**
BELEÑO VASQUEZ

APELLIDOS
JIMMY ANDRES

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1995**
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

29-JUL-2013 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00469212-M-1065816824-20130913 0034879405A 1 40754302

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.816.824 de Valledupar, en calidad de persona natural, me permito CERTIFICAR que:

He efectuado, cuando a ello ha habido lugar, los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos tres (3) meses, los cuales comprenden:

- Salud (EPS)
- Pensión (Fondo de Pensiones – FP)
- Riesgos Laborales (ARL)

A la fecha del presente documento, me encuentro al día (paz y salvo) por todos los conceptos anteriormente relacionados.

Es importante señalar que, en calidad de persona natural independiente, estoy exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con la normatividad vigente.

La presente certificación se expide para los fines que haya lugar.

Dado en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ
C.C.: 1.065.816.824 de Valledupar

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065816824		BELEÑO VASQUEZ JIMMY ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 9C 13-43 CA 1 BRR SAN JOAQUIN	VALLEDUPAR-CESAR	3226336590	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	693165451	9510865052	I	2026/09/07	2026/09/29	BANCOLOMBIA	22	$550,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800
1	CC	1065816824	BELEÑO JIMMY																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	0	$0	$0	No	$541,800
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$42,700		$0	$0		$541,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$4,600	$0	$284,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$4,600	$0	$284,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$700	$0	$43,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$700	$0	$43,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$3,600	$0	$222,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$3,600	$0	$222,500
TOTAL				1	$541,800	$8,900	$0	$550,700

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Yo, JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ, en calidad de contratista del contrato **No. SPC-011-2026**, suscrito con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO E.I.C.E AMV; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido **entre el 29 de julio de 2026 al 28 de agosto de 2026.**

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1.	Apoyar al supervisor en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y de la interventoría, identificando oportunamente posibles incumplimientos, riesgos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto y presentando las recomendaciones correspondientes.	Durante el período objeto del presente informe se brindó apoyo al supervisor en el seguimiento inicial de las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución del proyecto. En desarrollo de esta actividad se efectuó visita de apoyo a la supervisión el día 5 de agosto de 2026, en la cual se realizó reconocimiento y verificación de las actividades que se encontraban adelantándose sobre el corredor vial, evidenciándose trabajos de demolición y retiro mecánico del pavimento existente en los sectores intervenidos.
2.	Apoyar el seguimiento al avance financiero de los contratos, verificando la correspondencia entre las actas, los avances físicos, la ejecución financiera y los saldos contractuales, informando al supervisor las inconsistencias que se evidencien.	Durante el período se inició el seguimiento de la información financiera y de programación del proyecto, solicitando a la interventoría la documentación relacionada con el plan de inversión y ejecución del anticipo y la programación físico-financiera de ejecución, documentos necesarios para establecer la correspondencia entre la ejecución física y financiera del contrato. Esta solicitud fue formalizada mediante Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026.
3.	Verificar e informar al supervisor sobre la necesidad de actualizar, ampliar o modificar las garantías contractuales cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier otra circunstancia que así lo requiera.	Durante el período objeto del informe se realizó seguimiento inicial a la documentación contractual requerida para el ejercicio de la supervisión, solicitándose a la interventoría la presentación de las pólizas contractuales actualizadas conforme al Acta de Inicio, con el propósito de verificar su vigencia y correspondencia con las condiciones contractuales.
4.	Revisar la documentación presentada por la interventoría relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto, informando al supervisor las observaciones que resulten pertinentes.	Se realizó seguimiento inicial a las condiciones técnicas de ejecución mediante la visita de apoyo realizada el 5 de agosto de 2026, verificándose en campo la intervención de la estructura existente de la vía y la ejecución de actividades de demolición y retiro mecánico del pavimento deteriorado. Así mismo, se solicitó a la interventoría la documentación técnica necesaria para continuar

		con la revisión y seguimiento de las actividades ejecutadas.
5	Apoyar el análisis de las solicitudes de modificación contractual relacionadas con suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, ajustes de cantidades de obra u otras novedades, proyectando los documentos técnicos y administrativos que sean requeridos por el supervisor.	Durante el período objeto del presente informe no se reportaron ni tramitaron solicitudes de modificación contractual. No obstante, se efectuó seguimiento al desarrollo inicial del proyecto y a la documentación requerida para identificar oportunamente cualquier situación que pudiera generar la necesidad de modificaciones durante la ejecución.
6	Revisar las actas y demás documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, verificando su consistencia técnica, administrativa y financiera y presentando las observaciones correspondientes al supervisor.	Durante el período se inició la revisión de la documentación generada con ocasión del inicio de la ejecución contractual, solicitando a la interventoría la documentación técnica, administrativa y financiera necesaria para conformar y mantener actualizado el expediente del proyecto. Dentro de la información solicitada se incluyeron, entre otros, pólizas, programación físico-financiera, APU, AIU, personal, PMT y permisos aplicables.
7	Revisar los informes mensuales de obra e interventoría, verificando que contengan los soportes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos, informando al supervisor las observaciones identificadas.	Durante el período correspondiente al inicio del contrato se adelantaron las gestiones necesarias para establecer la documentación que deberá ser presentada por la interventoría durante la ejecución contractual. Mediante Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026 se solicitó la documentación requerida para efectuar el seguimiento integral, dejando establecido que la información presentada deberá encontrarse organizada, completa y, cuando corresponda, previamente revisada y aprobada por la interventoría.
8	Revisar la documentación de la interventoría relacionada con el control de calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados por el contratista, incluyendo los ensayos de laboratorio, certificados de calidad, aprobaciones de materiales, cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y demás soportes técnicos.	Durante el período se solicitó a la interventoría la documentación técnica y los soportes necesarios para efectuar el seguimiento de calidad, así como el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debidamente aprobado y las licencias, permisos y autorizaciones que resultaran exigibles para la ejecución del proyecto.
9	Elaborar y presentar informes mensuales de apoyo a la supervisión sobre la	Durante el período se recopiló y organizó la información correspondiente a las actividades iniciales de ejecución, incluyendo el registro

	ejecución de los contratos de obra e interventoría, incluyendo el seguimiento al avance físico, financiero y contractual, registro fotográfico, análisis de riesgos, novedades, observaciones y recomendaciones para la toma de decisiones por parte del supervisor.	fotográfico obtenido durante la visita de apoyo a la supervisión realizada el 5 de agosto de 2026, como soporte del seguimiento efectuado a las actividades de demolición y retiro del pavimento existente. La información recopilada sirve de soporte para la elaboración del presente informe de actividades y para el seguimiento contractual correspondiente.
10	Realizar seguimiento al cronograma de actividades del proyecto, verificando su cumplimiento e informando al supervisor sobre las desviaciones que se presenten.	Durante el período se solicitó a la interventoría la programación físico-financiera de ejecución actualizada con la fecha de inicio del contrato, debidamente suscrita por el contratista y aprobada por la interventoría, con el propósito de contar con la herramienta de seguimiento necesaria para verificar posteriormente el cumplimiento de las actividades programadas.
11	Revisar la documentación relacionada con el personal vinculado al proyecto y los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, verificando que correspondan al personal aprobado por la interventoría e informando las observaciones al supervisor.	Durante el período se solicitó a la interventoría la relación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo vinculado al contrato, indicando nombre, cargo, profesión, porcentaje de dedicación y funciones asignadas, así como las hojas de vida, soportes de experiencia y matrícula o tarjeta profesional cuando correspondiera.
12	Realizar visitas de apoyo a la supervisión en los frentes de obra y elaborar los respectivos informes de visita, incluyendo registro fotográfico, observaciones, recomendaciones y seguimiento a los compromisos adquiridos.	El día 5 de agosto de 2026 se realizó visita de apoyo a la supervisión al frente de obra, efectuándose reconocimiento de las actividades adelantadas sobre el corredor vial. Durante la visita se evidenciaron trabajos de demolición y retiro mecánico del pavimento existente, mediante la utilización de maquinaria pesada, observándose la intervención progresiva de los sectores deteriorados. Se realizó registro fotográfico como soporte de las condiciones encontradas y de las actividades ejecutadas durante la visita.
13.	Proyectar oficios, respuestas, actas de comité, conceptos y demás documentos técnicos y administrativos que sean solicitados por el supervisor.	Durante el período se elaboró y gestionó el Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026, dirigido a la interventoría del contrato, mediante el cual se informó el inicio formal de las actividades de supervisión y se solicitó la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual necesaria para el adecuado seguimiento del proyecto.
14.	Apoyar la organización y actualización del expediente contractual, verificando que	Se apoyó la organización inicial de la documentación requerida para la conformación y actualización del expediente contractual, solicitando

	la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica se encuentre completa y organizada.	a la interventoría la remisión organizada y completa de los documentos necesarios para el seguimiento del proyecto. Así mismo, se indicó que la documentación deberá ser radicada en medio físico ante la E.I.C.E. A.M.V., con el fin de garantizar que el expediente contractual permanezca completo y actualizado.
15.	Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en comités, visitas de obra y reuniones de seguimiento, informando periódicamente al supervisor sobre su estado de cumplimiento.	Durante el período se realizó seguimiento a las situaciones identificadas durante la visita de apoyo a la supervisión del 5 de agosto de 2026, dejando registro de las condiciones observadas en el frente de obra y de las actividades que se encontraban en ejecución. El seguimiento continuará durante los períodos posteriores de acuerdo con la programación y desarrollo del proyecto.
16.	Apoyar la elaboración de conceptos técnicos y administrativos relacionados con suspensiones, reinicios, prórrogas, modificaciones, terminaciones y liquidaciones contractuales.	Durante el período objeto del presente informe no se presentaron solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, adición o terminación que requirieran la elaboración de conceptos técnicos o administrativos. Se efectuó, no obstante, seguimiento inicial al desarrollo contractual y a la documentación requerida para identificar oportunamente cualquier situación que pudiera requerir este tipo de actuaciones.
17.	Apoyar la atención de requerimientos formulados por organismos de control, entidades territoriales y demás autoridades competentes, elaborando los proyectos de respuesta y recopilando la información y soportes requeridos.	Durante el período objeto del presente informe no se registraron requerimientos de organismos de control o autoridades competentes que requirieran la elaboración de una respuesta específica por parte del contratista.
18.	Realizar seguimiento al trámite de las comunicaciones emitidas por contratistas e interventoría, verificando el cumplimiento de los términos establecidos e informando al supervisor sobre su estado.	Durante el período se adelantó seguimiento a las comunicaciones relacionadas con el inicio de la ejecución contractual y se formalizó la comunicación con la interventoría mediante el Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026, mediante el cual se solicitó la documentación necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento y control.
19.	Apoyar al supervisor en el seguimiento de la matriz de riesgos del contrato, identificando situaciones que puedan afectar la ejecución contractual y proponiendo acciones preventivas o correctivas.	Durante el período se realizó seguimiento inicial a las condiciones de ejecución del proyecto mediante la visita de campo del 5 de agosto de 2026 y la revisión de la documentación requerida a la interventoría. Estas actuaciones permitieron identificar las condiciones iniciales del frente de obra y establecer la necesidad de mantener un seguimiento permanente a los aspectos técnicos, administrativos y contractuales que puedan incidir en el desarrollo del proyecto.

20.	Apoyar la consolidación de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la elaboración de informes de supervisión, seguimiento y cierre de los contratos.	Durante el período se inició la recopilación y consolidación de la información requerida para el seguimiento del proyecto, incluyendo la documentación contractual, programación físico-financiera, plan de inversión y ejecución del anticipo, APU, AIU, personal, PMT, permisos y demás soportes solicitados a la interventoría mediante Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026.
21.	Ejecutar las demás actividades de apoyo que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato de prestación de servicios y no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de la Entidad.	Durante el período se desarrollaron actividades de apoyo directamente relacionadas con el objeto contractual, entre ellas el acompañamiento a la supervisión durante la visita realizada el 5 de agosto de 2026, el registro de las condiciones observadas en el frente de obra, la gestión documental inicial y el apoyo en el requerimiento de información técnica, administrativa y contractual a la interventoría, contribuyendo al inicio del seguimiento integral del proyecto.

Durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 28 de agosto de 2026, se desarrollaron actividades correspondientes a la etapa inicial de apoyo a la supervisión del proyecto, orientadas principalmente al conocimiento y seguimiento de las condiciones de ejecución, la verificación en campo de las actividades adelantadas y la gestión de la documentación necesaria para ejercer un adecuado control técnico, administrativo y contractual.

En particular, se destaca la visita de apoyo realizada el 5 de agosto de 2026, durante la cual se verificó la ejecución de actividades de demolición y retiro mecánico del pavimento existente en los sectores intervenidos, dejando el correspondiente registro fotográfico. Así mismo, mediante Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026, se efectuó el requerimiento formal a la interventoría de la documentación necesaria para el seguimiento integral del contrato, incluyendo pólizas, programación físico-financiera, plan de inversión y ejecución del anticipo, APU, AIU, relación de personal, PMT y permisos aplicables.

Las actividades desarrolladas durante este primer período permitieron establecer las bases documentales y técnicas para continuar con el seguimiento permanente de la ejecución del proyecto, manteniendo especial atención sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la programación de obra, la calidad de los trabajos, la gestión documental y las condiciones técnicas observadas en los frentes de intervención.

Fecha de expedición del presente informe; 30 de septiembre de 2026.

Atentamente,

JIMMY ANDRÉS BELEÑO VÁSQUEZ
Contratista E.I.C.E. A.M.V.
C.C. 1.065.816.824 de Valledupar

Valledupar, 6 de agosto de 2026

OFICIO: 2026-447

Señores:
APOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S
DANIELA CRISTINA MARTINEZ CHAMORRO
Representante Legal
E-mail: apoloconstrucciones1@gmail.com, nelsonmolinares@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.SCC-038-21 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No.SCC-037-17 DE 2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", y teniendo en cuenta que el Acta de Inicio fue suscrita el día 29 de julio de 2026, me permito informar el inicio formal de las actividades de supervisión por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – E.I.C.E. Area Metropolitana de Valledupar, dejando con ello la primera trazabilidad documental dentro del expediente contractual.

En desarrollo de las funciones de supervisión asignadas y con el propósito de ejercer un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre la ejecución del contrato, resulta indispensable contar con la totalidad de la documentación técnica, administrativa y contractual que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, así como efectuar un control permanente sobre el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, se solicita la radicación de la siguiente información y documentación:

- Pólizas contractuales actualizadas según acta de inicio.
- Plan de inversión y ejecución del anticipo.
- Programación físico-financiera de ejecución, actualizada con la fecha de inicio del contrato, debidamente suscrita por el contratista y aprobada por la interventoría.
- Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la totalidad de los ítems contractuales, debidamente firmados por el contratista y aprobados por la interventoría.
- Estructura de costos (AIU), suscrita por el contratista y aprobada por la interventoría.
- Relación del personal profesional, tecnico, administrativo y operativo vinculado al contrato, indicando nombre, cargo, profesión, porcentaje de dedicación y funciones asignadas. Cualquier modificación del personal deberá ser informada previamente a esta Supervisión, adjuntando la correspondiente hoja de vida, soportes de experiencia, matrícula o tarjeta profesional vigente.
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT), debidamente aprobado por la autoridad competente.
- Licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, aprovechamientos o cualquier otro documento requerido para la correcta ejecución del contrato, cuando sean exigibles.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Tranversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Así mismo, se solicita que durante toda la ejecución del contrato la información que sea presentada a esta Supervisión se encuentre previamente revisada y aprobada por la interventoría, cuando ello corresponda conforme a sus obligaciones contractuales, y que la documentación sea radicada de manera organizada, completa y debidamente identificada, con el fin de facilitar su revisión y evitar reprocesos o devoluciones derivadas de inconsistencias documentales.

De igual manera, cualquier modificación que se presente durante la ejecución del contrato respecto del personal profesional, cronogramas, programación de obra, maquinaria, equipos, procedimientos constructivos o cualquier aspecto que pueda incidir en el desarrollo del proyecto deberá ser informada oportunamente a esta Supervisión, adjuntando los soportes y aprobaciones correspondientes emitidas por la interventoría.

La documentación solicitada deberá radicarse en medio físico en las instalaciones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – E.I.C.E. Area Metropolitana de Valledupar, garantizando que el expediente contractual permanezca completo, actualizado y conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

Agradezco la atención prestada al presente requerimiento y quedo atenta a la remisión de la documentación solicitada dentro del menor tiempo posible, con el propósito de dar inicio al seguimiento integral del contrato y garantizar una adecuada ejecución contractual.

Cordialmente,

JIMMY ANDRES SELLNO VASQUEZ
Supervisor de apoyo

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Tranversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833







INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. SPC-011-2026

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 29 de julio de 2026 Hasta: 28 de agosto de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.065.816.824
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".* FINANCIADO CON RECUERSOS DEL SISTEMAA GENERAL DE REGALIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE JULIO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR (A)	GINA VANESSA MORENO CUELLAR

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 20.000.000)
VALOR EJECUTADO	CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($ 4.000.000)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	20%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	80%
VENCIMIENTO DE PLAZO	28 DE DICIEMBRE DE 2026

INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo arriba referido, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato se desagregan a continuación, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción:

OBLIGACIONES

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1.	Apoyar al supervisor en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y de la interventoría, identificando oportunamente posibles incumplimientos, riesgos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto y presentando las recomendaciones correspondientes.	Durante el período objeto del presente informe se brindó apoyo al supervisor en el seguimiento inicial de las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución del proyecto. En desarrollo de esta actividad se efectuó visita de apoyo a la supervisión el día 5 de agosto de 2026, en la cual se realizó reconocimiento y verificación de las actividades que se encontraban adelantándose sobre el corredor vial, evidenciándose trabajos de demolición y retiro mecánico del pavimento existente en los sectores intervenidos.
2.	Apoyar el seguimiento al avance financiero de los contratos, verificando la correspondencia entre las actas, los avances físicos, la ejecución financiera y los saldos contractuales, informando al supervisor las inconsistencias que se evidencien.	Durante el período se inició el seguimiento de la información financiera y de programación del proyecto, solicitando a la interventoría la documentación relacionada con el plan de inversión y ejecución del anticipo y la programación físico-financiera de ejecución, documentos necesarios para establecer la correspondencia entre la ejecución física y financiera del contrato. Esta solicitud fue formalizada mediante Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026.
3.	Verificar e informar al supervisor sobre la necesidad de actualizar, ampliar o modificar las garantías contractuales cuando se presenten prórrogas,	Durante el período objeto del informe se realizó seguimiento inicial a la documentación contractual requerida para el ejercicio de la supervisión, solicitándose a la interventoría la presentación de las pólizas contractuales actualizadas conforme al

	adiciones, suspensiones o cualquier otra circunstancia que así lo requiera.	Acta de Inicio, con el propósito de verificar su vigencia y correspondencia con las condiciones contractuales.
4.	Revisar la documentación presentada por la interventoría relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto, informando al supervisor las observaciones que resulten pertinentes.	Se realizó seguimiento inicial a las condiciones técnicas de ejecución mediante la visita de apoyo realizada el 5 de agosto de 2026, verificándose en campo la intervención de la estructura existente de la vía y la ejecución de actividades de demolición y retiro mecánico del pavimento deteriorado. Así mismo, se solicitó a la interventoría la documentación técnica necesaria para continuar con la revisión y seguimiento de las actividades ejecutadas.
5	Apoyar el análisis de las solicitudes de modificación contractual relacionadas con suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, ajustes de cantidades de obra u otras novedades, proyectando los documentos técnicos y administrativos que sean requeridos por el supervisor.	Durante el período objeto del presente informe no se reportaron ni tramitaron solicitudes de modificación contractual. No obstante, se efectuó seguimiento al desarrollo inicial del proyecto y a la documentación requerida para identificar oportunamente cualquier situación que pudiera generar la necesidad de modificaciones durante la ejecución.
6	Revisar las actas y demás documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, verificando su consistencia técnica, administrativa y financiera y presentando las observaciones correspondientes al supervisor.	Durante el período se inició la revisión de la documentación generada con ocasión del inicio de la ejecución contractual, solicitando a la interventoría la documentación técnica, administrativa y financiera necesaria para conformar y mantener actualizado el expediente del proyecto. Dentro de la información solicitada se incluyeron, entre otros, pólizas, programación físico-financiera, APU, AIU, personal, PMT y permisos aplicables.
7	Revisar los informes mensuales de obra e interventoría, verificando que contengan los soportes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos, informando al	Durante el período correspondiente al inicio del contrato se adelantaron las gestiones necesarias para establecer la documentación que deberá ser presentada por la interventoría durante la ejecución contractual. Mediante Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026 se solicitó la documentación

	supervisor las observaciones identificadas.	requerida para efectuar el seguimiento integral, dejando establecido que la información presentada deberá encontrarse organizada, completa y, cuando corresponda, previamente revisada y aprobada por la interventoría.
8	Revisar la documentación de la interventoría relacionada con el control de calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados por el contratista, incluyendo los ensayos de laboratorio, certificados de calidad, aprobaciones de materiales, cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y demás soportes técnicos.	Durante el período se solicitó a la interventoría la documentación técnica y los soportes necesarios para efectuar el seguimiento de calidad, así como el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debidamente aprobado y las licencias, permisos y autorizaciones que resultaran exigibles para la ejecución del proyecto.
9	Elaborar y presentar informes mensuales de apoyo a la supervisión sobre la ejecución de los contratos de obra e interventoría, incluyendo el seguimiento al avance físico, financiero y contractual, registro fotográfico, análisis de riesgos, novedades, observaciones y recomendaciones para la toma de decisiones por parte del supervisor.	Durante el período se recopiló y organizó la información correspondiente a las actividades iniciales de ejecución, incluyendo el registro fotográfico obtenido durante la visita de apoyo a la supervisión realizada el 5 de agosto de 2026, como soporte del seguimiento efectuado a las actividades de demolición y retiro del pavimento existente. La información recopilada sirve de soporte para la elaboración del presente informe de actividades y para el seguimiento contractual correspondiente.
10	Realizar seguimiento al cronograma de actividades del proyecto, verificando su cumplimiento e informando al supervisor sobre las desviaciones que se presenten.	Durante el período se solicitó a la interventoría la programación físico-financiera de ejecución actualizada con la fecha de inicio del contrato, debidamente suscrita por el contratista y aprobada por la interventoría, con el propósito de contar con la herramienta de seguimiento necesaria para verificar posteriormente el cumplimiento de las actividades programadas.

11	Revisar la documentación relacionada con el personal vinculado al proyecto y los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, verificando que correspondan al personal aprobado por la interventoría e informando las observaciones al supervisor.	Durante el período se solicitó a la interventoría la relación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo vinculado al contrato, indicando nombre, cargo, profesión, porcentaje de dedicación y funciones asignadas, así como las hojas de vida, soportes de experiencia y matrícula o tarjeta profesional cuando correspondiera.
12	Realizar visitas de apoyo a la supervisión en los frentes de obra y elaborar los respectivos informes de visita, incluyendo registro fotográfico, observaciones, recomendaciones y seguimiento a los compromisos adquiridos.	El día 5 de agosto de 2026 se realizó visita de apoyo a la supervisión al frente de obra, efectuándose reconocimiento de las actividades adelantadas sobre el corredor vial. Durante la visita se evidenciaron trabajos de demolición y retiro mecánico del pavimento existente, mediante la utilización de maquinaria pesada, observándose la intervención progresiva de los sectores deteriorados. Se realizó registro fotográfico como soporte de las condiciones encontradas y de las actividades ejecutadas durante la visita.
13.	Proyectar oficios, respuestas, actas de comité, conceptos y demás documentos técnicos y administrativos que sean solicitados por el supervisor.	Durante el período se elaboró y gestionó el Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026, dirigido a la interventoría del contrato, mediante el cual se informó el inicio formal de las actividades de supervisión y se solicitó la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual necesaria para el adecuado seguimiento del proyecto.
14.	Apoyar la organización y actualización del expediente contractual, verificando que la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica se encuentre completa y organizada.	Se apoyó la organización inicial de la documentación requerida para la conformación y actualización del expediente contractual, solicitando a la interventoría la remisión organizada y completa de los documentos necesarios para el seguimiento del proyecto. Así mismo, se indicó que la documentación deberá ser radicada en medio físico ante la E.I.C.E. A.M.V., con el fin de garantizar que el expediente contractual permanezca completo y actualizado.

15.	Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en comités, visitas de obra y reuniones de seguimiento, informando periódicamente al supervisor sobre su estado de cumplimiento.	Durante el período se realizó seguimiento a las situaciones identificadas durante la visita de apoyo a la supervisión del 5 de agosto de 2026, dejando registro de las condiciones observadas en el frente de obra y de las actividades que se encontraban en ejecución. El seguimiento continuará durante los períodos posteriores de acuerdo con la programación y desarrollo del proyecto.
16.	Apoyar la elaboración de conceptos técnicos y administrativos relacionados con suspensiones, reinicios, prórrogas, modificaciones, terminaciones y liquidaciones contractuales.	Durante el período objeto del presente informe no se presentaron solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, adición o terminación que requirieran la elaboración de conceptos técnicos o administrativos. Se efectuó, no obstante, seguimiento inicial al desarrollo contractual y a la documentación requerida para identificar oportunamente cualquier situación que pudiera requerir este tipo de actuaciones.
17.	Apoyar la atención de requerimientos formulados por organismos de control, entidades territoriales y demás autoridades competentes, elaborando los proyectos de respuesta y recopilando la información y soportes requeridos.	Durante el período objeto del presente informe no se registraron requerimientos de organismos de control o autoridades competentes que requirieran la elaboración de una respuesta específica por parte del contratista.
18.	Realizar seguimiento al trámite de las comunicaciones emitidas por contratistas e interventoría, verificando el cumplimiento de los términos establecidos e informando al supervisor sobre su estado.	Durante el período se adelantó seguimiento a las comunicaciones relacionadas con el inicio de la ejecución contractual y se formalizó la comunicación con la interventoría mediante el Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026, mediante el cual se solicitó la documentación necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento y control.
19.	Apoyar al supervisor en el seguimiento de la matriz de riesgos del contrato, identificando situaciones que puedan afectar la ejecución	Durante el período se realizó seguimiento inicial a las condiciones de ejecución del proyecto mediante la visita de campo del 5 de agosto de 2026 y la revisión de la documentación requerida a la interventoría. Estas actuaciones permitieron

	contractual y proponiendo acciones preventivas o correctivas.	identificar las condiciones iniciales del frente de obra y establecer la necesidad de mantener un seguimiento permanente a los aspectos técnicos, administrativos y contractuales que puedan incidir en el desarrollo del proyecto.
20.	Apoyar la consolidación de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la elaboración de informes de supervisión, seguimiento y cierre de los contratos.	Durante el período se inició la recopilación y consolidación de la información requerida para el seguimiento del proyecto, incluyendo la documentación contractual, programación físico-financiera, plan de inversión y ejecución del anticipo, APU, AIU, personal, PMT, permisos y demás soportes solicitados a la interventoría mediante Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026.
21.	Ejecutar las demás actividades de apoyo que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato de prestación de servicios y no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de la Entidad.	Durante el período se desarrollaron actividades de apoyo directamente relacionadas con el objeto contractual, entre ellas el acompañamiento a la supervisión durante la visita realizada el 5 de agosto de 2026, el registro de las condiciones observadas en el frente de obra, la gestión documental inicial y el apoyo en el requerimiento de información técnica, administrativa y contractual a la interventoría, contribuyendo al inicio del seguimiento integral del proyecto.

Observaciones del supervisor:

Durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 28 de agosto de 2026, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista JIMMY ANDRÉS BELEÑO VÁSQUEZ, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-011-2026, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA'".

Durante el período evaluado, el contratista desarrolló actividades de apoyo a la supervisión relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo y documental del proyecto. En particular, se realizó visita de apoyo a la supervisión el día 5 de agosto de 2026, durante la cual se efectuó reconocimiento de los frentes de trabajo y de las actividades que se

encontraban en ejecución, evidenciándose trabajos correspondientes a la demolición y retiro mecánico del pavimento existente, mediante la utilización de maquinaria pesada, en los sectores intervenidos.

Así mismo, se verificó la gestión documental adelantada durante el período, destacándose la elaboración y remisión del Oficio No. 2026-447 del 6 de agosto de 2026, mediante el cual se solicitó a la interventoría la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual necesaria para el adecuado ejercicio de la supervisión. Entre la información requerida se incluyeron las pólizas contractuales actualizadas, el plan de inversión y ejecución del anticipo, la programación físico-financiera, los análisis de precios unitarios, la estructura de costos, la información del personal, el Plan de Manejo de Tránsito y los permisos y autorizaciones aplicables, entre otros documentos.

De acuerdo con las actividades desarrolladas durante el período, se evidencia que el contratista ha brindado el apoyo requerido para el inicio del seguimiento integral del proyecto, adelantando las gestiones de campo y documentales necesarias para facilitar el control técnico, administrativo y contractual por parte de la supervisión.

Durante este primer período no se evidenciaron incumplimientos atribuibles al contratista de prestación de servicios respecto de las actividades asignadas, ni se presentaron novedades contractuales que afectaran la ejecución de su contrato. Las actividades desarrolladas guardaron relación directa con el objeto contractual y fueron soportadas mediante la documentación generada durante el período, el registro de la visita realizada y las comunicaciones dirigidas a la interventoría.

En consecuencia, esta supervisión considera que las actividades desarrolladas por el contratista durante el período comprendido entre el 29 de julio y el 28 de agosto de 2026 fueron ejecutadas a satisfacción, encontrándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período evaluado. Por lo anterior, se considera procedente continuar con el trámite de la cuenta de cobro correspondiente, previo cumplimiento de los demás requisitos administrativos y financieros establecidos por la Entidad.

NOVEDADES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el período objeto del presente informe no se presentaron modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o demás novedades contractuales relacionadas con el contrato de prestación de servicios.

En cuanto al proyecto objeto de apoyo a la supervisión, la ejecución se desarrolló conforme a la programación establecida, evidenciándose el inicio de las actividades constructivas y un adecuado avance en los diferentes frentes de trabajo.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, constatándose la presentación de la planilla y los soportes de pago correspondientes al período comprendido entre el 29 de julio y el 28 de agosto de 2026, requisito indispensable para el trámite de la presente cuenta de cobro.

Firma: _____
GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisora del Contrato

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS E.I.C.E AMV

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de supervisor del contrato No. **SPC-011-2026**, suscrito con el contratista **JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.816.824 de Valledupar, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el **29 de julio de 2026 al 28 de agosto del 2026**. Por lo anterior y teniendo en cuenta el informe de labores presentado por el contratista, el cual cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y se encuentra a paz y salvo con los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social, según documentos soporte adjuntos, por lo cual autorizo el presente pago.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV

Valledupar, 30 de septiembre de 2026

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
DECLARACION JURAMENTADA 2026

Yo, JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ **Contrato N°** SPC-011-2026

Identificado (a):	NIT: ☐	C.C: ☑	C.E: ☐	Número:	1.065.816.824 D.V. 2

Celular: 3107003589
Dirección: Carrera 21 No. 38-25 B. Villa Leonor
Correo Electrónico edascro2@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2025** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$69.718.600** de pesos, *SI* ☑ *NO* ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con el Area Metropolitana de Valledupar.	*SI* ☑	*NO* ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	*SI* ☐	*NO* ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación	*SI* ☑	*NO* ☐

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9510865052 **MES COTIZACION** Agosto **FECHA DE PAGO** 29/09/2026

PLANILLA N° _____ **MES COTIZACION** _____ **FECHA DE PAGO** _____

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SALUT TOTAL	COLFONDOS	SURA
VALOR SIN INTERESES*	$ 218.900	$ 280.200	$ 42.700

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	*SI* ☐	*NO* ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	*SI* ☐	*NO* ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	*SI* ☐	*NO* ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	*SI* ☐	*NO* ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **30** días del mes de **Septiembre** del año **2026**

JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ

Firma

Certificación
Bancaria

Martes, 26 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ identificado(a) con CC 1065816824, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	52351001160	2015-11-13	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304106435

PIB
16:16:06

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065816824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 16:18:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065816824
Código de Verificación	1065816824261001161811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:20:15 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065816824**

Apellidos y Nombres: **BELEÑO VASQUEZ JIMMY ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 04:23:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065816824** y Nombre: **JIMMY ANDRES BELEÑO VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148807411** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir